

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 15 de marzo de 2021

Ref: Eco, fin, fis 1/2021/MF

Asunto: Nuevos fondos de apoyo a la solvencia empresarial y adopción de otras medidas extraordinarias.

Muy Srs. nuestros:

El pasado sábado se publicó en el BOE el [Real Decreto-ley 5/2021](#), por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial mediante la **creación de tres fondos de ayudas a empresas viables no financieras cuya situación patrimonial se haya deteriorado como consecuencia de la pandemia**. También se establece la **prórroga de moratorias fiscales y concursales**.

Este RD, que entra **en vigor hoy**, se estructura en tres Títulos (uno para cada línea de ayuda):

Título I: Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas (dotada con 7.000 millones de euros)

- Las ayudas establecidas tienen carácter finalista y deberán emplearse para el pago de deudas contraídas por las empresas desde el 1 de marzo de 2020.
- Destinatarios: las empresas con sede social en territorio español, **cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya caído como mínimo un 30% con respecto a 2019** y cuya actividad esté incluida en alguno de los códigos CNAE previstos en el Anexo I de este RD-ley (entre ellos figura el CNAE **5010 Transporte marítimo de pasajeros**; 5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores o 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores).

Título II: Línea para la reestructuración de deuda financiera Covid (dotada con 3.000 millones de euros)

- Conjunto de medidas de apoyo y flexibilización de los préstamos que cuenten con aval público y que hayan sido concedidos a partir del 17 de marzo de 2020.
- Se articulan 3 medidas, de distinto nivel, en función del análisis del cliente que haga la entidad financiera:
 - a) Extensión de los plazos de vencimiento de las operaciones de financiación que han recibido aval público.
 - b) Conversión de estos préstamos en préstamos participativos, manteniendo la cobertura del aval público.
 - c) Medida de último recurso, de carácter excepcional: Transferencias para la reducción del principal de la financiación avalada, dentro de un acuerdo alcanzado con las entidades financieras acreedoras
- Destinatarios: las empresas con sede social en España, que hayan suscrito operaciones de financiación con aval público, y que cumplan los **criterios de elegibilidad que se establecerán por Acuerdo del Consejo de Ministros**.
- Para la articulación de estas medidas se aprobará un **Código de Buenas Prácticas**.

Título III: Fondo de recapitalización de empresas afectadas por Covid (dotada con 1.000 millones de euros)

- Será gestionado por la sociedad mercantil estatal COFIDES, S.A., y consistirá en la concesión de ayudas bajo distintos instrumentos financieros de endeudamiento, capital y cuasi capital.
- **Destinatarios:** empresas viables con sede social en España que **no pueden acceder al fondo gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para empresas y operaciones de mayor tamaño** ([Real Decreto-ley 25/2020](#)) y que **cumplan los criterios de elegibilidad que se establecerán por Acuerdo del Consejo de Ministros.**

La recepción de todas estas ayudas estará condicionada, entre otras circunstancias, a que la empresa receptora se encuentre al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no esté en concurso, no tenga su domicilio en un paraíso fiscal, **mantenga su actividad hasta el 30 de junio de 2022**, y no reparta dividendo ni aumente los salarios de su equipo directivo durante un periodo de dos años (**Disposición adicional cuarta**).

Disposición adicional tercera: Para las empresas con volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 euros en el año 2020, se flexibiliza la concesión del **aplazamiento de deudas tributarias** a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el 1 de abril y hasta el día 30 de abril de 2021, ambos inclusive. El aplazamiento será de seis meses y no devengará intereses de demora durante los primeros cuatro.

Disposición final tercera: se extiende el plazo para solicitar **préstamos con aval del ICO** hasta el **31 de diciembre de 2021**.

Disposición final séptima: se extienden hasta el 31 de diciembre de 2021 las moratorias actuales en materia concursal.

Disposición final octava: Las sociedades anónimas, aunque no esté previsto en sus estatutos, podrán acordar la celebración de la junta general durante el año 2021 de **manera exclusivamente telemática** siempre que se garantice la identidad del que ejerce su derecho de voto y se ofrezca la posibilidad de participar en la reunión por distintas vías.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----

